

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 24 de junio de 2013

Valor: Doscientos veintidós millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos m.l. (\$222.245.586)

Tipo de Contrato: Contrato de Compraventa.

Objeto: Adquisición de dos (2) vehículos tipo camioneta para constituir el parque automotor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Plazo: Un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio.

2. NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad. (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto actualmente no cuenta con vehículos propios, pues posee un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina de propiedad de la Gobernación de Antioquia, asignado a través del Contrato de Comodato No. 2012-CD-22-0089 del 13 de Septiembre del 2012, con un plazo hasta el 15 de diciembre de 2015, el cual es utilizado para suplir necesidades de desplazamiento del Director, así como los tres (3) subdirectores e inclusive por los funcionarios y contratistas para atender funciones propias, dejando de presente el radio de acción que tiene el Instituto para el cumplimiento de objeto, que es en todo el Departamento de Antioquia, sin que esta necesidad de desplazamiento se vea satisfecha.

Después de realizar un análisis de esta situación, teniendo de presente el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2012 - 2015 "Antioquia la más Educada", así como de nuestro Plan Departamental de Cultura 2006 - 2020 "Antioquia en sus Diversas Voces", a través de diversos programas y proyectos que se vienen ejecutando, se determinó que resulta favorable para la Entidad la adquisición de nuevos vehículos tipo camioneta doble tracción que garanticen el acceso a todos los municipios que componen nuestro Departamento y que de esta manera puedan ser utilizados por directivos, funcionarios y contratistas del Instituto para el cumplimiento de las labores asignadas que

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

ameriten desplazamientos, toda vez que el único vehículo con él que se cuenta no es de propiedad del Instituto y tampoco es suficiente para las múltiples diligencias y gestiones laborales que se requieren cumplir , por esta razón se previó dentro del plan de compras del año 2013 un rubro para esta contratación.

En el desarrollo de sus funciones el Instituto requiere disponer de medios de transporte adecuados, cómodos, de buen funcionamiento y con las condiciones técnicas requeridas para superar los caminos rurales de nuestro departamento, para que con eficiencia y eficacia realicen los respectivos desplazamientos para el cumplimiento de sus actividades por todo el territorio, de tal forma que se garantice el funcionamiento de la entidad así como su interrelación con la sociedad.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación a través de un proceso de licitación pública por subasta inversa para la adquisición de dos (2) vehículos automotores tipo camioneta doble tracción con el fin de satisfacer la necesidad de dotar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para prestar adecuadamente el servicio de transporte de los funcionarios.

3. JUSTIFICACIÓN (el por qué)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como autoridad cultural en el departamento de Antioquia, tiene competencias en materia cultural en los 125 municipios del territorio, para lo cual cuenta con una planta de funcionarios que permanentemente deben desplazarse en el parque automotor con el que cuenta el Instituto.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como entidad responsable de promover el desarrollo cultural del Departamento, tiene el objetivo de fomentar la cultura y conservación del patrimonio en cada uno de los municipios del Departamento de Antioquia, por lo que se hace necesario el desplazamiento de los funcionarios hacia el territorio, para esto se requiere contar con un parque automotor adecuado y que permita el tránsito por todas las vías departamentales teniendo en cuenta que la mayoría de ruralidades cuentan con accesos en condiciones no adecuadas para realizar los desplazamientos, esto en aras de no fenecer en nuestro propósito de enriquecer y engrandecer la cultura y el patrimonio en todo el territorio antioqueño.

Por lo tanto el presente proyecto permite garantizar con vehículos de tecnología actual, un servicio de transporte para los Directivos, Funcionarios e incluso contratistas que permitan de forma adecuada y oportuna su movilización a los diferentes municipios, con ello asegurando el cumplimiento de todas las actividades en territorio, es decir la eficiente prestación del servicio a la Comunidad Antioqueña.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, conforme a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.2.1.1 y siguientes del Decreto 734 de 2012, publico proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa el día 09 de mayo de 2013, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial No. 001 de 2013, cuyo objeto fue: "Adquisición de dos (2) vehículos tipo

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

camioneta para constituir el parque automotor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con presupuesto oficial de Doscientos veintidós millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos m.l. (\$222.245.586) incluido IVA, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 153 del 03 de mayo de 2013.

El día 23 de mayo de 2013 mediante Resolución No. 209, se dio apertura al Proceso de Licitación Pública por subasta inversa presencial.

Posteriormente, mediante Resolución No. 260 del 19 de diciembre de 2013, declaró desierto el proceso de Licitación Pública por subasta inversa presencial eliminando la única propuesta presentada por la Empresa Tuyomotor S.A.S.

El Instituto considera que no se publicara un nuevo proceso de licitación pública, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012 artículo 3.2.4.1, teniendo como base la declaratoria de desierto del proceso mencionado, adelantara una un proceso de selección abreviada de acuerdo a lo señalado en los Fundamentos Jurídicos de este estudio.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 Objeto: Adquisición de dos (2) vehículos tipo camioneta para constituir el parque automotor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

4.2 Lugar de Ejecución: Medellín – Antioquia

4.3 Duración o Plazo de Ejecución: Un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio.

4.4 Fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E	PROGRAMA	PROYECTO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
2. LA EDUCACION COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION	2.3.2 Gestión cultural para la transformación	06-3001	Fortalecimiento a la gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Radicado en Banco de Proyectos 2013050000001	A.17.1	1255100	4-1010	\$ 222,245,586

Nota: Por declaratoria de Desierta del Proceso de Licitación Publica No. 001 de 2013, se tendrá en cuenta el mismo Certificado de Disponibilidad para el nuevo proceso de selección abreviada.

4.5 Forma de Pago

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al (los) contratista (s) el valor del presente contrato mediante un pago del 100%, una vez se haya hecho entrega de los productos con las condiciones técnicas requeridas objeto de la presente contratación y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.6 Especificaciones Técnicas (Productos)

- Los bienes objeto del presente contrato estarán divididos por lotes de la siguiente manera:
 - ✓ LOTE 1: Vehículo tipo camioneta 4 x 4 cinco puertas.
 - ✓ LOTE 2: Vehículo tipo camioneta 4 x 4 doble cabina con platón.

Los proponentes podrán presentar propuesta para uno o la totalidad de los lotes.

LOTE 1:

Vehículo tipo camioneta 4 x 4 cinco puertas.

Color del Vehículo: Gris

Modelo: 2013

Cantidad: Una (1) Unidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
ITEM	CARACTERÍSTICA MÍNIMA
Motor	
Cilindraje	De 2.800 CC a 3.000 CC.
Tecnología	Turbo + intercooler
No. de cilindros	4 en línea
No. de válvulas	16 válvulas
Potencia (HP)	Mínimo 160HP
Tipo de alimentación	Inyección (Common rail)
Tipo de Combustible	Diesel
Capacidad	
Capacidad tanque de combustible	Entre 18 y 25 galones
Capacidad de carga (Kg)	Mínimo 900kg
Dirección y Llantas	
Llantas	Cinco (5) llantas incluyendo llanta de repuesto instalada en alojamiento diseñado para tal fin. La totalidad de las llantas deben ser radiales.
Tipo de Dirección	Hidráulica
Rin	Aluminio o aleación
Transmisión Suspensión	
Tracción	4 X 4
Caja de velocidades	Automática - Secuencial
Número de Velocidades	Mínimo 5 Velocidades
Activación del bajo	Electrónico
Bloqueo diferencial	Electrónico
Suspensión delantera	Doble brazo oscilante con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Suspensión trasera	suspensión tipo de 4 articulaciones con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora
Frenos	
Delanteros	Discos ventilados
Traseros	Discos ventilados
Sistema antibloqueo de frenos	ABS
Asistencia de frenado	EBD + BA
Seguridad	
Cinturones delanteros	2 de 3 puntos
Cinturones traseros	3 de 3 puntos ELR
Faros delanteros	Multifreflectores halógenos
Tercer stop	Si
Airbags	Mínimo 2 delanteros
Vidrios	
Parabrisas	Si
Vidrio trasero con desempañador térmico	Si
Equipamiento	
Parlantes	Mínimo 6
Guantera central	Si
Material tapicería	Tela o Cuero
Radio – CD – MP3	Si
Bloqueo central	Si
Computador de abordo	Si
Volante y palanca de cambios	Si
Tablero de instrumentos	Si
Eleva vidrios	Eléctricos
Espejos retrovisor interno	Día/Noche
Espejos retrovisores externo	Eléctricos
Sistema de iluminación de entrada	Si
Aire acondicionado	Sí – De alto rendimiento
Spoiler	Si
Tacómetro	Si
Odómetro	Si
Reloj	Si
Faros	Si
Garantía	Garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, por tres (3) años o 100.000 km de recorridos a partir del recibo a satisfacción.
Adicionales Incluidos	
Película de Seguridad	Sí
KIT de Carretera	Sí
Mantenimiento	Se realizará mantenimiento preventivo sin costo adicional durante el tiempo que dure la garantía

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

LOTE 2:

Vehículo tipo camioneta 4 x 4 doble cabina con platón.

Color del Vehículo: Gris

Modelo: 2013

Cantidad: Una (1) Unidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
ITEM	CARACTERISTICA MINIMA
Motor	
Cilindraje	Mínimo 1.950 CC
Tecnología	Turbo o Biturbo Diesel
No. de cilindros	4 en línea
No. de válvulas	16 válvulas
Potencia (HP)	Mínimo 160 HP
Tipo de alimentación	Inyección (Common rail)
Tipo de Combustible	Diesel
Capacidad	
Capacidad tanque de combustible	Entre 18 y 25 galones
Capacidad de carga (Kg)	Mínimo 800 kg
Dirección y Llantas	
Llantas	Cinco (5) llantas incluyendo llanta de repuesto instalada en alojamiento diseñado para tal fin. La totalidad de las llantas deben ser radiales.
Tipo de Dirección	Hidráulica
Rin	Aluminio o aleación
Transmisión Suspensión	
Tracción	4 x 2 activable a 4 x 4
Caja de velocidades	Manual
Número de Velocidades	Mínimo 5 Velocidades
Suspensión delantera	Independiente de doble brazo o doble horquilla con muelle helicoidal
Suspensión trasera	Eje rígido con muelle o resortes de ballesta
Frenos	
Delanteros	Discos ventilados
Traseros	Discos o tambores
Sistema antibloqueo de frenos	ABS
Asistencia de frenado	EBD
Seguridad	

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Cinturones delanteros	2 de 3 puntos
Cinturones traseros	Mínimo 2 de 3 puntos y 1 de 2 puntos
Airbags	Mínimo 2 delanteros
Vidrios	
Parabrisas	Si
Vidrio trasero con desempañador térmico	Si
Equipamiento	
Parlantes	Mínimo 2
Material tapicería	Tela o Cuero
Radio – CD – MP3	Si
Bloqueo central	Si
Volante y palanca de cambios	Si
Tablero de instrumentos	Si
Eleva vidrios	Eléctricos
Espejos retrovisor interno	Día/Noche
Espejos retrovisores externo	Eléctricos
Aire acondicionado	Sí
Tacómetro	Si
Odómetro	Si
Reloj	Si
Faros	Si
Garantía	Garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, por tres (3) años o 100.000 km de recorridos a partir del recibo a satisfacción.
Adicionales Incluidos	
Película de Seguridad	Sí
KIT de Carretera	Sí
Duraliner	Duraliner para platón
Carpa plana	Carpa plana en lona para platón tipo riel para camioneta 4x4

Nota: Una vez adjudicado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia escogerá de la gama de grises el que sea de su elección.

4.7 Obligaciones del Contratista

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, Técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con el presente proceso contractual.
- Proveer los vehículos con sus respectivos accesorios en óptima calidad.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

- Entregar los vehículos objeto de la presente contratación, lo cuales deben ser cero (0) kilómetros.
- Efectuar la entrega de los vehículos en excelentes condiciones y en el tiempo establecido.
- Garantizar el servicio de mantenimiento, soporte técnico y reparación de los vehículos cuando el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo requiera durante el período de garantía, conforme a la cobertura de la misma.
- Prestar los servicios de mantenimiento correctivo, el cual debe incluir cambios en partes por defectos de fabricación que deban hacerse a los elementos objeto de esta contratación en virtud de corregir fallas o errores que se presenten durante la ejecución normal durante el período de la garantía, y que estén incluidos en la cobertura de la misma.
- Entregar los vehículos, con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT- por un año contado a partir de la entrega de los vehículos, matriculados y con placa oficial con impuestos al día (Pago por el tiempo restante del año 2013) sin costo adicional.
- Entregar todos los documentos de importación y demás que se requieran para legalizar la titularidad de los vehículos automotores a nombre del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, restituir los elementos o productos sin costo alguno para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.

4.8 Obligaciones del Contratante

- Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
- Suministrar la información y elementos necesarios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

4.9 Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados, o cuando la complejidad o extensión lo justifiquen, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contratará una persona natural o jurídica para que actúe como interventor del mismo.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la elaboración del estudio de mercado o análisis económico, se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para la adquisición de dos (2) vehículos para el parque automotor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con sus respectivas especificaciones técnicas.

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio del bien o servicio a adquirir:

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 5	PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				PRECIO UNITARIO CON IVA					
Vehículo tipo camioneta 4 x 4 cinco puertas Automática									
Vehículo Modelo 2013	Vehículo tipo camioneta 4 x 4 cinco puertas Automática	Número	1			\$ 131.503.000	\$ 128.100.000	\$ 129.801.500	\$ 129.801.500
Película de seguridad	Película de seguridad para vidrios laterales y trasero (Incluye instalación)	Global	1			\$ 180.000	\$ 269.999	\$ 225.000	\$ 225.000
Kit de carretera	Kit de carretera	Número	1			\$ 70.000		\$ 70.000	\$ 70.000
Gastos de matrícula	Gastos de matrícula (incluye tramite)	Número	1			\$ 512.467	\$ 422.000	\$ 467.234	\$ 467.234
SOAT	SOAT por un año	Número	1			\$ 550.700	\$ 529.400	\$ 540.050	\$ 540.050
Impuestos soportados	Impuestos soportados hasta diciembre 31	Número	1			\$ 2.783.833	\$ 2.120.875	\$ 2.452.354	\$ 2.452.354
TOTAL LOTE 1									\$ 133.556.137
Vehículo tipo camioneta 4 x 4 doble cabina con platón									
Vehículo Modelo 2013	Vehículo tipo camioneta 4 x 4 doble cabina con platón	Número	1	\$ 84.700.000	\$ 84.700.000			\$ 84.700.000	\$ 84.700.000
Duraliner	Duraliner para	Número	1	\$ 850.000	\$ 738.828			\$ 794.414	\$ 794.414

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

	platón								
Película de seguridad	Película de seguridad para vidrios laterales y trasero (Incluye instalación)	Global	1	\$ 220.000	\$ 141.000			\$ 180.500	\$ 180.500
Kit de carretera	Kit de carretera	Número	1		\$ 62.000			\$ 62.000	\$ 62.000
Carpa plana para platón	Carpa plana en lona para platón tipo riel para camioneta 4x4	Número	1	\$ 850.000	\$ 860.000			\$ 855.000	\$ 855.000
Gastos de matrícula	Gastos de matrícula (incluye tramite)	Número	1	\$ 420.000	\$ 445.000			\$ 432.500	\$ 432.500
SOAT	SOAT por un año	Número	1	\$ 469.600	\$ 469.600			\$ 469.600	\$ 469.600
Impuestos soportados	Impuestos soportados hasta diciembre 31	Número	1	\$ 1.129.336	\$ 1.261.535			\$ 1.195.436	\$ 1.195.436
TOTAL LOTE 2								\$ 88.689.449	
TOTAL GENERAL								\$ 222.245.586	

En razón a lo anterior el valor estimado del presupuesto del presente proceso asciende a Doscientos veintidós millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos m.l. (\$222.245.586) IVA incluido.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante Resolución No. 260 del 19 de diciembre de 2013, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia declaró desierto el proceso de Licitación Pública No. 001 de 2013 por subasta inversa presencial eliminando la única propuesta presentada por la Empresa Tuyomotor S.A.S.

El Decreto 734 de 2012, establece en su artículo 3.2.4.1 lo siguiente:

“Artículo 3.2.4.1. Selección abreviada por declaratoria de desierta de la licitación. En los casos de declaratoria de desierta de la licitación, si persiste la necesidad de contratar y la entidad estatal no decide adelantar un nuevo proceso de licitación, podrá iniciar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta un proceso de selección abreviada, aplicando las reglas señaladas para el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. No se aplicará lo relacionado con, la publicación del proyecto del pliego de condiciones, la manifestación de interés ni con el sorteo de consolidación de oferentes.

La entidad podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.”

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente una vez declarado desierto el proceso de licitación pública No. 001 de 2013 adelantar un proceso de selección abreviada, tal como

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

fuera aprobada en acta de comité de contratación No. 035 de fecha 19 de junio de 2013, ajustando lo relacionado con las especificaciones técnicas así como el factor de experiencia.

Lo anterior igualmente conforme a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.2.1.1 del Decreto 734 de 2012 que establece:

“Artículo 3.2.1.1 Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Artículo 3.2.1.2. Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos.”

El numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, reza:

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Se determina entonces que por ser un contrato de compraventa de bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas, y al exceder su presupuesto oficial del 10% de la menor cuantía, este debe adquirirse bajo la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa presencial tomando como fundamento de derecho la siguiente normatividad:

El artículo 3.2.1.1.1° del Decreto 734 de 2012 y siguientes, reglamentan lo concerniente a la subasta inversa, definiéndola y estableciendo su aplicación de la siguiente forma:

“Artículo 3.2.1.1.1 ° Definición de subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Artículo 3.2.1.1.2° Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda. Las subastas podrán tener lugar por ítems o por lotes, entendidos estos como un conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos como un todo, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización...”

LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo al inciso 2° del artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del presente decreto para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

Además, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea entre setenta y cinco mil un dólares americanos (US\$75.001) y ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) la convocatoria se limitará a Mipymes y se seguirán las reglas establecidas en artículo 4.1.2 de este decreto, en cuanto a número de manifestaciones y plazos para presentarla, su antigüedad, los requisitos del aviso de convocatoria, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y la forma de determinar su domicilio, cuando la entidad decida favorecer las Mipymes del ámbito municipal o departamental.” Para el presente proceso de selección el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia decide favorecer las Mipymes del orden **departamental**, conforme a lo permitido en el parágrafo 2°, del artículo 4.1.2° del Decreto 734 de 2012.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO

En cumplimiento del artículo 2.1.1 en concordancia con el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y luego de consultada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, se tiene que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, toda vez que nos encontramos frente a una exclusión de aplicabilidad en razón de la limitación que debemos hacer a Mypes o Mipymes, tal como aparece a continuación:

“10. Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.” En consecuencia por no superar la suma de US\$125.000, se encuentra para beneficio de las Pequeñas y Medianas Empresas. Lo anterior, dando cumplimiento al numeral 3° del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de una selección abreviada mediante subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y de acuerdo con el artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, la oferta más favorable será aquella con el menor precio, concordante con el artículo 3.2.1.1.2° del mismo Decreto, que indica que se tendrá como único criterio de evaluación el precio. No obstante para la habilitación de las propuestas se procederá a verificar la capacidad jurídica, financiera y de organización, así como la experiencia de los proponentes mediante los siguientes:

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
JURIDICO	Carta de Presentación de la Oferta	Diligenciar Formato
	Acta de conformación de la Unión Temporal o consorcio	Si hay lugar a ello.
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si lo requiere
	Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) o Registro Mercantil	Expedición no superior a 30 días
	Cédula de ciudadanía representante legal	Fotocopia
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar Formato
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Certificado no superior a 3 meses. Consultado por la entidad
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, proponente y representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Certificado del último boletín. Consultado por la entidad
	Paz y salvo de pago de seguridad social y parafiscales	Diligenciar y firmar Formato
	Condición de Mipyme	Según el caso. Diligenciar y firmar formato
	Garantía de seriedad de la oferta	Por valor del 10% del presupuesto oficial del lote en el que participe.
TECNICO	Registro Único de Proponentes (RUP)	Expedición no superior a 30 días
	Experiencia	
	Capacidad Financiera	
	Capacidad de Organización	
	Propuesta Económica	
	Conformidad con la especificaciones técnicas	

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se determinan los riesgos en los siguientes términos:

Desde el punto de vista del contratista:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO
<p>RIESGO CAMBIARIO: Si los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados, y/o el oferente adjudicatario plantea su rentabilidad en otra divisa, debe asumir las pérdidas o ganancias ocasionadas en las tasas de fluctuación en las tasas de cambio correspondientes, y deberá cubrir y soportar el 100% de la pérdida ocasionada por la fluctuación en la tasa cambio.</p>	Baja	Bajo
<p>RIESGO DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de fabricación e importación del bien objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente a la fabricación e importación del bien objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.</p>	Baja	Bajo
<p>RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes, al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.</p> <p>En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.</p>	Baja	Bajo
<p>PÉRDIDA DEL BIEN: La pérdida, destrucción, deterioro, o robo del bien objeto del presente proceso de selección, está a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.</p> <p>En todo caso, el contratista deberá entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el bien objeto del presente</p>	Baja	Bajo

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

<p>proceso de selección, por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro, o robo del bien objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El riesgo de la pérdida del bien objeto del presente proceso de selección, por fuerza mayor o caso fortuito, ocurridos antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es asumido por el contratista, salvo que la administración se constituya en mora de recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no lo hubiera destruido sin la mora de administración.</p>		
<p>CALIDAD E IDONEIDAD DEL BIEN: Por calidad de un bien o servicios se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinen, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.</p>	Media	Medio
<p>Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.</p>	Baja	Bajo
<p>Atentados terroristas o situaciones de orden público que impidan la normal ejecución de las actividades contractuales</p>	Media	Medio
<p>Desabastecimiento de los productos</p>	Baja	Bajo
<p>Demoras en importación o nacionalización, riesgo asumido por el oferente adjudicatario.</p>	Baja	Bajo

Desde el punto de vista del Contratante:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO
<p>Expedición de nuevas normas que afecten la ejecución del contrato.</p>	Baja	Bajo
<p>FUERZA MAYOR OCASO FORTUITO: los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.</p>	Baja	Bajo

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES.

Los mecanismos de cobertura de los riesgos señalados en el anterior numeral, además de las acciones allí indicadas, consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

Para el presente caso se exigirá una póliza que deberá contener la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Vigencia deberá extenderse por el plazo del convenio y tres años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más

JAIRO ALONSO ESCOBAR VELASQUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
Presupuesto

JORGE ANDRES GÓMEZ CEBALLOS
Financiero

WILLIAM ALFONSO GARCIAS TORRES
Líder Jurídico